



Universidad de Valladolid



CONVOCATORIA DE 3 AYUDAS DE MOVILIDAD IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN 2017/2018

El Vicerrectorado de Internacionalización y Política Lingüística de la Universidad de Valladolid, convoca las siguientes ayudas de movilidad para investigación, en virtud del convenio suscrito con el Banco de Santander para el curso 2017/2018:

1- OBJETO DE LA BECA:

Promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas, y reunir información adicional y específica necesaria para los estudios e investigaciones que están realizando los destinatarios.

El logro de este objetivo se facilitará mediante la estancia en un centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen. Estas becas van dirigidas a jóvenes profesores e investigadores de la UVA que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Cumplir los requisitos establecidos en las bases generales del Programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación. Santander Universidades"
<https://www.becas-santander.com>
- 2- Ser personal docente e investigador de la UVA, funcionarios y personal al servicio de centros propios y mixtos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, o ser alumno de doctorado de la UVA durante el curso 2017/2018.

2- CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS:

- La duración mínima exigida de estancia será de 2 meses para los profesores e investigadores así como para el personal funcionario y de 4 meses para los alumnos de doctorado.
- El importe de las becas será de 5.000€ destinadas a sufragar los costes de alojamiento, manutención y gastos de viaje. Parte de la beca deberá destinarse al pago de un seguro especial comercializado por el Santander. Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, estas ayudas están exceptuadas de gravamen.
- Se concederá un mínimo de una beca a estudiantes de doctorado. En caso de que no se cubra, dicha beca podrá asignarse al personal docente e investigador.
- La estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2018.
- Antes de iniciar su viaje, el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un seguro de viaje especial para los meses de financiación del programa, con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. Este seguro está comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. La prima del mismo se descontará del pago de la beca. El importe del seguro es de 180€



- Se primará a los candidatos menores de 35 años.
- El beneficiario deberá abrir una cuenta corriente en el Banco Santander, dónde se le ingresará la beca.
- **El solicitante deberá inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página www.becas-santander.com. En este enlace se encuentra habilitado el enlace al programa.**
- El beneficiario de esta beca autorizará la cesión de sus datos al Banco Santander S.A. y la incorporación de los mismos al fichero del Portal de Becas del Banco Santander a través del enlace anterior.
- Los beneficiarios no podrán desplazarse a un centro de investigación o universidad del país del que es nacional.

3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR UNA AYUDA FINANCIERA

Con el fin de facilitar el procedimiento de solicitud, este Vicerrectorado ha previsto que las ayudas se soliciten a través del siguiente enlace de la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid <http://www.relint.uva.es/registro/solicitudERASMUS+/index.asp>

El procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Cumplimentar los campos indicados
2. Enviar el formulario
3. Importante: Imprimir la solicitud y presentarla firmada, junto con la documentación relacionada en el apartado 4, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo establecido en esta convocatoria.

4- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los profesores/ investigadores deberán adjuntar:

- Currículum Vitae
- Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor
- Proyecto a desarrollar

Los estudiantes de doctorado deberán adjuntar:

- Resguardo de matrícula de curso 2016/2017.
- Currículum Vitae
- Currículum Vitae del Investigador (o grupo de investigación) receptor
- Proyecto a desarrollar
- Informe del director de Tesis y del Comité Académico del Programa de Doctorado

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y el Reglamento UVa para la protección de datos de carácter personal aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de julio de 2001, los datos de los solicitantes pasan a formar parte de un fichero de estudiantes de la Universidad, cuya finalidad es la gestión académica y administrativa de los estudiantes, así como su participación en los servicios universitarios. Los solicitantes pueden ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo escrito al responsable de la Universidad, adjuntando copia del documento que acredite su autenticidad.

5- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid <https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/index.html>, **hasta el 28 de abril 2017.**

6- CRITERIOS DE SELECCION:

Se primará a los candidatos menores de 35 años.

Para los profesores /investigadores, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:



- Curriculum Resumido del Solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 20 puntos.
- Calidad científica del CV del investigador (o del grupo de investigación) receptor: Hasta 30 puntos.

Para los estudiantes de doctorado, las solicitudes se valorarán sobre 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum Resumido del Solicitante: Hasta 50 puntos.
- Breve resumen del Plan de trabajo previsto en la estancia: Hasta 30 puntos.
- Informe del Director de Tesis y del Comité Académico del programa de Doctorado: Hasta 20 puntos.

7- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica realizará la valoración de las solicitudes. La Comisión de Relaciones Institucionales elevará la propuesta de resolución al Rector, quien resolverá esta convocatoria.

La Comisión de Relaciones Institucionales velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su sexo, raza o religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

8- RESOLUCIÓN DE LAS BECAS:

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo sin resolución expresa los solicitantes podrán entender desestimada su solicitud.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> dicha resolución, incluyendo la lista de becarios y la de suplentes, por orden de puntuación, comunicará por escrito a los interesados la concesión de las becas y tramitará el pago de las mismas a los beneficiarios.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 1 de febrero de 2017

EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016, BOCYL 24 de agosto de 2016)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA.

Fdo.: José Ramón González García

